



Junta de Andalucía



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD DONTE GROUP, S.L.U. (VITALDENT) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

De una parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Salud y Consumo y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Hytasa, C/Seda, 5 CP 41071, provista de CIF Q4100811A, y representada en este acto por el Sr. don José Luis Prieto Rivera en calidad de Director Gerente, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero (BOJA nº 23, de 3 de febrero), de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

De otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] y D^a. [REDACTED] mayores de edad, con D.N.I. núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su condición de apoderados mancomunados, de DONTE GROUP, S.L.U. (antes Inversiones Odontológicas 2016 S.L.U.) con C.I.F. B-87619698 y con domicilio social en el Paseo del Club Deportivo número 1, Edif. 3, 2^a planta, Parque Empresarial La Finca, 28223 – Somosaguas – Pozuelo de Alarcón, Madrid; en virtud de escritura de poder otorgada en Madrid ante notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don [REDACTED] el 23 de junio de 2017, bajo el número de protocolo [REDACTED] cuyas facultades aseguran que no se encuentran revocadas ni modificadas para formalizar este acto.

Y de otra parte, Don [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad DONTE GROUP S.L.U. (en adelante, la entidad) con domicilio social en Paseo Club Deportivo número 1 del Parque Empresarial La Finca Somosaguas de Madrid, C.P. 28.223 y C.I.F B-87619698, así como, Don [REDACTED] con DN [REDACTED], en calidad ambos de administradores mancomunados de las mercantiles que figuran en el anexo a este convenio.

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Constitución Española, en su artículo 50, establece que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, añade que, con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Segundo. El artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales. Recoge en el artículo 19 el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo, el artículo 37 establece que “los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas



Junta de Andalucía



públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los siguientes principios rectores: 3º. El acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad”.

Tercero. La Ley 9/2016, de 27 diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto, de conformidad con el artículo 1, promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social. El Sistema Público de Servicios Sociales constituye una red integrada de responsabilidad y control público, con la finalidad de favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y participación social, y el bienestar de todas las personas, familias y grupos desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

Cuarto. La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, establece en su artículo 1 que la misma tiene por objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas a fin de conseguir, entre otros objetivos, el velar por la suficiencia económica de las personas mayores con objeto de favorecer su integración social, así como, procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su participación en las actividades que se lleven a cabo en su entorno físico y cultural.

En desarrollo de la mencionada Ley, el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, ha venido a establecer la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco como medio documental, de carácter personal e intransferible, que acredita a su titular para acceder a las prestaciones y servicios; indicándose en su artículo 5 que las personas titulares de la tarjeta podrán acceder a las prestaciones y servicios que en el ámbito de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía se establezcan, así como de los que puedan derivarse de la suscripción de Convenios con otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Quinto. El Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 1, apartado d), atribuye a esta Consejería las competencias en materia de desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores y soledad no deseada. Según el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

En virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dispone asimismo el precepto que se adscribe a esta Consejería las entidades adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.



Junta de Andalucía



Sexto. Por su parte, el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dispone como uno de los fines de la misma en su artículo 7 *«la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar; así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia»*, teniendo la Agencia competencia, según el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se modifican los estatutos de dicha Agencia, sobre (artículo 9.1.2) *«la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar en: a) La organización y gestión de proyectos de atención social; b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales; c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales; d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales; e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por entidades públicas o privadas; f) La cooperación en el desarrollo de programas asistenciales; g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los servicios asociados a la misma y h) la gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social»*.

Séptimo. Conforme al artículo 15.2.u) del citado Decreto 101/2011, de 19 de abril, a la Dirección-Gerencia le corresponde celebrar en su nombre los convenios relativos a los asuntos propios de dicha Agencia, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno.

Octavo. La entidad desarrolla entre sus distintas actividades la actividad odontológica con el nombre comercial de Vitaldent.

A tal efecto, la entidad manifiesta que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de este convenio, así como de cuantos permisos o licencias administrativas o de cualquier otro tipo sean pertinentes para su desarrollo, asumiendo su responsabilidad ante terceros como resultado de una mala praxis.

Noveno. La entidad está interesada en colaborar con la citada Agencia para los fines mencionados anteriormente, permitiendo, de esta manera, mejorar la calidad de vida de las personas mayores, presentando, por su parte, la ficha de colaboración que consta en el Anexo I de este convenio. Dicha ficha será de validez en todo lo que no se oponga al presente convenio.

Décimo. El artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, excluye de la aplicación de la Ley *“los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”*.

En virtud de este precepto, el presente convenio de colaboración queda excluido de la aplicación de la normativa de contratación pública, sin perjuicio de que se tengan en cuenta sus principios para resolver las dudas y lagunas que se susciten.



Junta de Andalucía



Undécimo. El presente convenio se adecua a lo establecido en artículos 47 a 52 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 47.2, apartado c, contempla los *“convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado”*

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la entidad para el desarrollo de un programa dirigido a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en relación con los productos y/o servicios que constan en el Anexo I de este convenio y conforme a la descripción que de los mismos se realiza en dicho anexo.

Segunda. Obligaciones.

Las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para el logro del objetivo señalado, con las siguientes obligaciones:

A. Por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:

La Agencia, en su condición de entidad instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asume de forma gratuita para la entidad la realización de las siguientes actuaciones:

1. Colaborar en la difusión del contenido del presente Convenio entre las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
2. Facilitar a la entidad los anagramas y logotipos de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, así como otros elementos que conformen la identidad corporativa de la misma.

B. Por la entidad:

La entidad asume la realización de las siguientes actuaciones:

1. Facilitar a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, las ventajas en el acceso a los servicios, que se detallan en la ficha de colaboración del Anexo I de este convenio.



Junta de Andalucía



Los anteriores beneficios deben ser sustancialmente superiores a los aplicados al resto de la población, adecuándose en caso contrario, y no se aplicarán a personas mayores de 65 años que no sean titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. En todo caso, la entidad se compromete a respetar el descuento convenido ante modificaciones en el precio, optándose por aplicar la bonificación más ventajosa para la persona mayor en el caso de que se ofrezcan otras ofertas no acumulables con la prevista en este convenio.

2. Facilitar a la Agencia, la información relativa a las actuaciones previstas en el presente convenio.
3. Disponer de cuantos permisos o licencias sean pertinentes para el desarrollo de su actividad.

Las obligaciones descritas por parte de la Agencia, y la entidad en ningún caso implica exclusividad en el régimen de colaboración establecido entre ellas por los servicios a los que la misma se refiere, de forma que la Agencia podrá extender su colaboración a otras entidades que ofrezcan servicios iguales o similares a los previstos en este Convenio.

Tercera. Medios humanos y materiales.

La entidad ejecutará las obligaciones asumidas en el presente Convenio mediante medios humanos y materiales propios o a través de terceros.

En todo caso, los recursos humanos necesarios para la ejecución de este Convenio serán por cuenta de la entidad, que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

La Agencia no tiene vínculo laboral alguno con el personal que la entidad destine a las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio de colaboración.

En este sentido, la Agencia no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, local, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actuaciones indicadas en el Convenio.

Cuarta. Acción de responsabilidad.

La Agencia queda exenta de cualquier acción de responsabilidad que pudiera derivarse de posibles daños y perjuicios surgidos entre la entidad y las personas usuarias por causa u ocasión de la prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

La Agencia no establece relación jurídica alguna con las personas usuarias por razón de los bienes y/o servicios prestados. La relación jurídica se restringe a las personas usuarias y el sujeto o entidad privada ofertante.



Junta de Andalucía



Quinta. Información.

La entidad deberá elaborar y presentar anualmente, por un medio que deje constancia, una memoria que de acuerdo con el objeto de este convenio, contenga al menos la siguiente información:

- Número de titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco beneficiados.
- Incidencias detectadas.

La Agencia podrá habilitar los medios electrónicos para llevar a cabo la transmisión de la información requerida.

Esta información u otra más específica podrá ser solicitada en cualquier momento durante la ejecución de este convenio, siempre y cuando así lo requiera la correcta gestión del programa.

Sexta. Protección de Datos.

La entidad queda expresamente obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Asimismo, deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

En cumplimiento de esta normativa, tendrá las siguientes obligaciones:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso con motivo del presente convenio única y exclusivamente para los fines establecidos en el mismo.
- Garantizará que las personas autorizadas para acceder a los datos de carácter personal se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los mismos.
- Únicamente accederá a los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado, de conformidad con la normativa vigente.
- Una vez finalizada la relación jurídica, los datos de carácter personal a los que la entidad, tenga acceso deberán ser destruidos o devueltos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



Junta de Andalucía



Séptima. Control, seguimiento e interpretación del convenio.

Corresponden a la Agencia las actuaciones de control, seguimiento e interpretación del presente convenio de colaboración.

Octava. Difusión.

En la difusión publicitaria que la entidad realice a través de cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones previstas en el presente Convenio, se hará constar expresamente que este se realiza en virtud de la colaboración establecida con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

En todo caso, en aquellos soportes de difusión o publicitarios donde aparezca la imagen corporativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se ajustará a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, adecuándose a las instrucciones que se le faciliten a este respecto. Además, se deberá contar con la aprobación por parte de la Agencia para realizar cualquier tipo de difusión publicitaria.

En ningún caso se podrá hacer uso de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en acciones publicitarias que no se refieran a las bonificaciones previstas en el presente convenio.

Por otra parte, la entidad autoriza a la Agencia y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a incluir su identidad corporativa (marca y logotipo) en los elementos publicitarios que promocionen las ventajas para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que en este Convenio se recogen. A tal efecto, cederá el uso de la citada imagen corporativa en los soportes necesarios cuando la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad o la Agencia lo soliciten.

Novena. Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establecerá, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde el 16 de abril de 2025 al 15 de abril de 2029.

En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia la Agencia y la entidad podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Décima. Modificación.

Las actuaciones y bonificaciones establecidas en el presente Convenio podrán ser modificadas mediante solicitud de la entidad dirigida a la Agencia que deberá mostrar expresamente su aprobación u oposición en el plazo de 30 días. Dicho acuerdo se unirá al convenio y formará parte integrante del mismo.



Junta de Andalucía



Undécima. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, previa liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por el cese de la actividad de la entidad.
- Por la inadecuación de las ofertas realizadas al objeto del convenio, manifiesta mala fe de la entidad conveniada o bien que los servicios o bienes ofertados puedan afectar a la integridad o salud de las personas beneficiarias del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

La resolución del presente Convenio supone la extinción de las obligaciones asumidas por cada una de las partes. No obstante lo anterior las partes se comprometen a intentar resolver las divergencias que pudieran surgir entre las mismas.

Decimosegunda. Régimen jurídico aplicable y jurisdicción

El presente convenio se registrará por sus propias cláusulas y por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la resolución de las dudas y lagunas que surjan, le serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Junta de Andalucía



Las controversias que puedan derivarse de este convenio serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose todas las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento.

**POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

EL DIRECTOR GERENTE

POR DONTE GROUP S.L.U Y SUS FILIALES

LOS/A APODERADOS/A

Fdo.: José Luis Prieto Rivera

Fdo.: [Redacted Signature]

Fdo.: [Redacted Signature]

Fdo.: [Redacted Signature]

Fdo.: [Redacted Signature]

TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. PROGRAMA DE EMPRESAS COLABORADORAS.

DATOS DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL: DONTÉ GROUP S.L.U Y SUS FILIALES (VITALDENT)		CIF: C.I.F B87619698 WEB: https://www.dontegroup.com https://clinicas.vitaldent.com PERFIL EN REDES SOCIALES:	
NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] (apoderados mancomunados de Donte Group S.L.U.) y [REDACTED] [REDACTED] (apoderados mancomunados de Donte Group S.L.U. y sus filiales);		NIF REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] TLF / MÓVIL: [REDACTED] E-MAIL (Notificación): [REDACTED]@dontegroup.com	
DOMICILIO SOCIAL: Calle Suero de Quiñones, 34-36 1P	LOCALIDAD: Madrid	PROVINCIA: Madrid	CP: 28002

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: (Domicilio a título de notificaciones y envío de comunicaciones. En caso de coincidir con el domicilio social de la entidad, no se rellena)

DOMICILIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
-------------------	-------------------	-------------------	------------

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD (Máximo de 5 líneas):

<p>Con más de 30 años de actividad en el mercado, Vitaldent es actualmente la compañía líder en el mercado español del sector de la salud dental. Las clínicas Vitaldent proporcionan un diagnóstico integral a sus pacientes cuidando la salud bucodental con tratamientos innovadores y una atención asistencial de alta calidad. La misión de Vitaldent es hacer accesible la odontología de calidad a la sociedad con la tecnología más avanzada, los mejores tratamientos y profesionales de experiencia contrastada.</p>
--

DATOS DE LA OFERTA (Productos y/o servicios):

<input checked="" type="checkbox"/> Misma oferta para todos los establecimientos.	<input type="checkbox"/> Cada establecimiento tiene su oferta (Rellenar datos de la oferta por establecimiento). NOMBRE COMERCIAL / ESTABLECIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OFERTA:	Indicar porcentaje de descuento sobre precio de referencia. Este porcentaje de descuento se realizará siempre sobre la tarifa vigente.	
	DESCUENTO Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (VERDE):	DESCUENTO Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (ORO):
Tratamientos de importe entre 85€ y 249€	5%	5%
Tratamientos de importe superior a 250 € (Implantología, ortodoncias, endodoncias, general...)	20 %	25%
OBSERVACIONES: Todos los tratamientos se realizarán bajo prescripción facultativa. Los tratamientos de un importe inferior a 85€ no tienen descuento; algunos de estos tratamientos están incluidos en el programa MiVitaldent que tiene 25 prestaciones gratuitas. No acumulable a otros descuentos y promociones. Compatible con tipos de financiación de intereses mixtos y no compatibles con tipos de financiación subvencionados por Vitaldent. Los descuentos se harán efectivos presentando la Tarjeta Andalucía Junta 65 en todas las clínicas Vitaldent adheridas como establecimientos vinculados, y se especificarán en la factura.		

DATOS DE LA OFERTA (Establecimientos vinculados):

ESTABLECIMIENTO 1: SIMBA DENTAL, S.L. (CIF B86681251)NICA 62645 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: C/ Capitán Ontañón, s/n LOCALIDAD: ALCALÁ DE GUADAIRA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: Web Vitaldent CP: 41500
ESTABLECIMIENTO 2: OVENS ODONTOLOGÍA, S.L.U. (CIF 88525498)NICA 27174 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. CAPITÁN ONTAÑÓN LOCALIDAD: ALGECIRAS PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: Web Vitaldent CP: 11201
ESTABLECIMIENTO 3: LAURISA DENTAL S.L. (CIF 85974657)NICA 33511 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. REYES CATÓLICOS, 87 LOCALIDAD: ALAURÍN DE LA TORRE PROVINCIA: MÁLAGA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: Web Vitaldent CP: 29130
ESTABLECIMIENTO 4: TERRA DENTAL, S.L. (CIF 86001625)NICA 65085 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE LA ESTACIÓN, 2 LOCALIDAD: ALMERÍA PROVINCIA: ALMERÍA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: Web Vitaldent CP: 04005
ESTABLECIMIENTO 5: ACEBO DENTAL, S.L. (CIF B88428842)NICA 29488 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. MEDITERRÁNEO, 380 LOCALIDAD: ALMERÍA PROVINCIA: ALMERÍA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: Web Vitaldent CP: 04009
ESTABLECIMIENTO 6: OLAYO DENTAL, S.L. (CIF B88525472)NICA 27167 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: C/ñ Los Hornos, 47 LOCALIDAD: ANDÚJAR PROVINCIA: JAÉN	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: Web Vitaldent CP: 23740

ESTABLECIMIENTO 13: VILA DENTAL, S.L.U. (CIF B16680753)NICA 59770 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DEL AEROPUERTO, 10 LOCALIDAD: CÓRDOBA PROVINCIA: CÓRDOBA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 14007
ESTABLECIMIENTO 14: TALASAR DENTAL, S.L. (CIF B86910809)NICA 45990 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. GRAN CAPITÁN, 28 LOCALIDAD: CÓRDOBA PROVINCIA: CÓRDOBA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 14004
ESTABLECIMIENTO 15: SIERRA ODONTOLÓGICA, S.L. (CIF B88000492)NICA 25535 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE PUERTA DE PLASENCIA LOCALIDAD: CÓRDOBA PROVINCIA: CÓRDOBA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 14007
ESTABLECIMIENTO 16: DARA DENTAL, S.L. (CIF B85548832)NICA 27284 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE ESPAÑA, 112B LOCALIDAD: DOS HERMANAS PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: xx CP: 41700
ESTABLECIMIENTO 17: MENKAR DENTAL, S.L. (CIF B85847317)NICA 29748 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: LOCALIDAD: ÉCIJA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41400
ESTABLECIMIENTO 18: ANJAY ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B86001526)NICA 36239 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE REAL, 107 LOCALIDAD: ESTEPONA PROVINCIA: MÁLAGA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 29680

ESTABLECIMIENTO 19: PROTEUS DENTAL, S.L. (CIF B88525142)NICA 26930 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CAMINO DE COÍN, 31 LOCALIDAD: FUENGIROLA PROVINCIA: MÁLAGA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 29640
ESTABLECIMIENTO 20: SETIEN DENTAL, S.L. (GRANADA III) (CIF B88428834)NICA 38341 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DILAR, 43 LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 18007
ESTABLECIMIENTO 21: FECLARI DENTAL, S.L. (GRANADA IV) (CIF B86681269)NICA 33743 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DOCTOR OLORIZ, 27 LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 18012
ESTABLECIMIENTO 22: NENA DENTAL, S.L. (GRANADA V) (CIF B86446432)NICA 8163 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE ARABIAL, 82 LOCALIDAD: GRANADA PROVINCIA: GRANADA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: xx CP: 18003
ESTABLECIMIENTO 23: PIQUIO DENTAL S.L. (CIF B88428768)NICA 55287 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. ALCALDE FEDERICO MOLINO ORTA, 64 LOCALIDAD: HUELVA PROVINCIA: HUELVA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 21007
ESTABLECIMIENTO 24: MARSU ODONTOLOGÍA S.L. (HUELVA I) (CIF B86446408)NICA 55138 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE LAS BOCAS, 18 LOCALIDAD: HUELVA PROVINCIA: HUELVA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 21001

ESTABLECIMIENTO 25: VIDIA DENTAL, S.L.U. (CIF B01836535)NICA 60764 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE ANDALUCÍA, 73 LOCALIDAD: JAÉN PROVINCIA: JAÉN	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 23006
ESTABLECIMIENTO 26: TRIFEMA ODONTOLOGÍA S.L. (JAÉN III) (CIF B88198882)NICA 31817 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE MADRID, 56 LOCALIDAD: JAÉN PROVINCIA: JAÉN	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 23008
ESTABLECIMIENTO 27: PRSK TIFRT, S.L. (JEREZ III) (CIF B86874658)NICA 37248 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE MÉJICO, 2 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 11405
ESTABLECIMIENTO 28: TRENO DENT, S.L. (CIF B88428818)NICA 28001 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE SAN PABLO, 37 LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: xx CP: 11300
ESTABLECIMIENTO 29: LEGAN ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B88428636)NICA 32566 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CARRETERA BÉTICA, 8 LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41300
ESTABLECIMIENTO 30: MANFORTA DENTAL, S.L. (CIF B86399300)NICA 37949 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: ██████████@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE ARCOS, 3 LOCALIDAD: LEBRIJA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41740

ESTABLECIMIENTO 43: NORBA DENTAL, S.L.U. (CIF B16680654) NICA 31106 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AVENIDA DE LA ESTACIÓN, 7 LOCALIDAD: PUENTE GENIL PROVINCIA: JAÉN	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 14500
ESTABLECIMIENTO 44: PEREDA DENTAL S.L.U. (CIF B88428776) NICA 52951 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE LAS MAGNOLIAS, 37 LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 11500
ESTABLECIMIENTO 45: YAREL ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B88525035) NICA 56158 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE GRANADA 7, BAJO LOCALIDAD: RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MÁLAGA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 29730
ESTABLECIMIENTO 46: KUIPER ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B88524772) NICA 28309 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE GRANADA, 54 LOCALIDAD: RONDA PROVINCIA: MÁLAGA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 29400
ESTABLECIMIENTO 47: ROIGA DENTAL, S.L. (CIF B 88322429) NICA 45319 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE LA MARINA, 20 LOCALIDAD: ROTA PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: xx CP: 11520
ESTABLECIMIENTO 48: LIMPOPO DENT, S.L. (CIF B86001500) NICA 26158 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN: [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. ALMIRANTE LEÓN HERRERO, 6 11100 LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 11100

ESTABLECIMIENTO 49: GRUTA DENT, S.L. (CIF B88324611)NICA 26231 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE DE LA DUQUESA ISABEL (ESQ. FRANCISCO PICAZO) S/N LOCALIDAD: SAN LUCAR DE BARRAMEDA PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 11540
ESTABLECIMIENTO 50: SIROPE DENT, S.L. (CIF B88528336)NICA 23354 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. LUÍS MONTOTO, 99 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41018
ESTABLECIMIENTO 51: VERNE ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B88525159)NICA 37222 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: RONDA DE CAPUCHINOS, 21 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41003
ESTABLECIMIENTO 52: KAIROS DENTAL, S.L. (CIF B85549301)NICA 28954 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: PLAZA DE LA ENCARNACIÓN, 32 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41003
ESTABLECIMIENTO 53: VISIE DENTAL S.L. (CIF B88525332)NICA 39892 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: C/ PAGÉS DEL CORRO, 89 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: xx CP: 41010
ESTABLECIMIENTO 54: PUKY DENT, S.L. (CIF B86399318)NICA 48886 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE LAS CIENCIAS, 25 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41020

ESTABLECIMIENTO 55: VOCHEL DENTAL S.L. (CIF B88525043)NICA 34628 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: C/ TELEGRAFISTAS, 24 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41015
ESTABLECIMIENTO 56: VALENTINA DENTAL, S.L. (CIF B90215492)NICA 51545 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. HYTASA, 101 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41006
ESTABLECIMIENTO 57: GARES DENTAL, S.L. (CIF B86549319)NICA 27731 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. RAMÓN Y CAJAL, 10 LOCALIDAD: ÚBEDA PROVINCIA: JAÉN	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 23400
ESTABLECIMIENTO 58: GIMLI ODONTOLOGÍA, S.L.U. (CIF B01827294)NICA 62725 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE ESPAÑA, 36 LOCALIDAD: UBRIQUE PROVINCIA: CÁDIZ	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 11600
ESTABLECIMIENTO 59: YANA ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B 88528351)NICA 56199 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV. DE ANDALUCÍA, 1 ESQUINA MARÍA AUXILIADORA LOCALIDAD: UTRERA PROVINCIA: SEVILLA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 41710
ESTABLECIMIENTO 60: DACOTA ODONTOLOGÍA, S.L. (CIF B86775806)NICA 41270 PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN [REDACTED]@dontegroup.com DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: C/ ROMERO POZO, 17 LOCALIDAD: MÁLAGA PROVINCIA: MÁLAGA	TLF / MÓVIL: Ver en Web Vitaldent E-MAIL: notificaciones@dontegroup.com TLF PARA INCORPORAR EN PUBLICIDAD: CP: 29700